



DILIGENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN
Artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

ACCIÓN: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	SALA	Lifesize Mixta con presencialidad – Sala No. 1-
	INICIO	8:33 AM
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	FINALIZACIÓN	11:51 AM
	SUSPENSIÓN	8:50 AM
	REANUDACIÓN	9:30 AM

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	1	0	0	8	2	0	0	8	0	4	8	4	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ACCIONANTE	PROCURADURIA JUDICIAL, AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA
Representante Legal	DANIEL RUBIO JIMENEZ
CÉDULA	79.629.006
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Edificio Banco Agrario oficina 901
CORREO ELECTRONICO	drubio@procuraduria.gov.co
TELEFONO	2614969

COADYUVANTES	ERNESTO FABIAN GALINDO CRISTANCHO (NO ASISTIERON) ALBERTO SILVA CONTRERAS
Apoderada	Yenny Stella Campos Cardoso.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	regionalibague@derechoypropiedad.com
TELEFONO	

ACCIONADO 1	MUNICIPIO DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
APODERADO	ELVIA JENNIFFER MESA NARANJO
CEDULA	1.110.455.834 de Ibagué.
T.P	TP194.292 del C S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	Notificaciones_judiciales@ibague.gov.co juridica@ibague.gov.co jennifer.alcaldia2021@gmail.com
TELEFONO	

ACCIONADO 2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA ALFONSO LANINI
APODERADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
CEDULA	65.755.773 de Ibagué
T.P	92.328 del C.S de la J.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	

CORREO ELECTRONICO	juanfelipearbelaez5@hotmail.com notificacion.judicial@cortolima.gov.co
TELEFONO	3188274605 - 3214691131

VINCULADO 1	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL
REPRESENTANTE LEGAL	
APODERADO	RUBY LISSEHT TORO CARVAJAL
CEDULA	28.538.596 de Ibagué
T.P	T.P. 132.888 del C S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	rtc312@gmail.com ventanilla.unica@ibal.gov.co
TELEFONO	

MINISTERIO PUBLICO	PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
APODERADO	JESSICA ALEJANDRA PEREZ MURILLO
CEDULA	1.110.533.311
T.P	261.502 del C.S de la J.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	despacho@personeriaibague.gov.co
TELEFONO	

4. VERIFICACION DE ASISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconoció personería adjetiva a la profesional del derecho YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.755.733 y T.P 92.328 del C.S de la J. para actuar como apoderada sustituta de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA en los términos del memorial que reposa en Ad 74.

5. REVISION DE ORDENAMIENTOS

Procede el despacho a escuchar a las entidades accionadas responsables del cumplimiento del fallo proferido por este Despacho Judicial el catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) ¹, confirmada y adicionada por el Tribunal en providencia de 21 de marzo de 2017 ², previo a, por efectos metodológicos, realizar un recuento general sobre lo que ha ocurrido a partir del último comité de verificación llevado a cabo el pasado 4 de marzo de 2022 cuya acta reposa en ad57.

El recuento comprendió los siguientes ítems:

(I) ORDEN Y PLAZO: se da lectura a ordenamientos de las sentencias de primera y segunda instancia.

(II) ORDENAMIENTOS REALIZADOS EN COMIITE DE VERIFICACION DE 4 DE MARZO DE 2022

Se da lectura a los ordenamientos plasmados en el acta de comité de verificación:

2.1. Constancia del despacho: compromiso por parte de la dirección de calidad de aportar la Circular del MinEducación de febrero de 2022, así como el complemento del informe que reposa a folio 44 del expediente digital como quiera que no tiene fecha ni se encuentra suscrito por ningún funcionario público y, el cronograma de actividades en el que esté incluida la Institución Educativa Modelia.

2.2. Constancia del despacho: compromiso por parte de CORTOLIMA de aportar los documentos a los que se ha referido en su intervención como quiera que ninguno de ellos reposa en el expediente, especialmente el listado de procesos sancionatorios adelantados, así como el Convenio 397 suscrito con el Municipio de Ibagué para la recuperación de cuerpos de agua, entre ellos, la quebrada la Chicha.

2.3. Constancia del despacho: compromiso por parte de IBAL S.A. ESP de aportar los documentos a los que se ha referido en su intervención.

2.4. Pronunciamiento del despacho: auto (1) se ordena aportar en el término de diez (10) días siguientes a la celebración de este comité, los documentos referidos en la intervención de los funcionarios de las entidades responsables del fallo. **(2)** se ordena aportar el acta de la visita en sitio que programará para este mismo mes el señor Procurador Agrario. **(3)** por solicitud del señor Procurador Agrario se requiere a: (a) Municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo- para que aporte la actualización

¹ Folio 644 cuaderno principal tomo IV ad01 fl 45

² Folio 696 cuaderno principal tomo IV ad01 fl 118

del censo de la quebrada La Chicha incluyendo el polígono o las coordenadas en la que se levantó dicho censo para efectos de verificar si está completo (b) a la Secretaría de Gobierno- Dirección de Justicia- para que verifique la intención expresa de las personas que se encuentran asentadas en la ronda protectora de la quebrada La Chicha de ser reubicados en el inmueble con MI 350-93098 de la OIP de Ibagué (b) A la Inspección Octava de Policía para que aporte los antecedentes del policivo adelantado con ocasión de la querrela por ocupación presentada por el Ministerio de Vivienda, en especial el proceso de caracterización realizado en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional en el que se pueda determinar el número de ocupantes que tendrían que ser reubicados en el mismo terreno (ocupantes querrellados-censo Hato de la Virgen-censo La Chicha). (4) efectuado lo anterior, por auto separado se fijará fecha y hora para continuar con la celebración del presente Comité de Verificación

(III) INFORMES PRESENTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO

INFORMES ALLEGADOS

- **61CortolimaAllegalInformeVisitasTécnicasQuebradaLaChicha.pdf**, remitido en correo electrónico de 17 de mayo de 2022, remite los siguientes documentos:

1. Archivo en PDF que contiene el informe PJAAT-22-0457 del 05 de abril de 2022, realizado por la Procuraduría (fl 4), consistente en visita en sitio a territorio de paz , quebrada la chicha de la ciudad de Ibagué el 29 de marzo de 2022 y que evidencia unidades habitacionales tanto en la margen derecha aguas debajo de la quebrada La Chica (asentamiento Territorio de Paz), como en la margen izquierda aguas abajo (asentamientos La Mansión y La Mansioncita), refiere la visita que el acompañamiento ciudadano informó que dichos asentamientos cuentan con servicios públicos como acueducto (acuamodelia), energía eléctrica (celsia) y gas domiciliario (alcanos). En el informe se corrobora la evidencia de ocupación permanente del cauce de la franja paralela y del área de protección o conservación aferente de la quebrada La Chicha con unidades habitacionales, tuberías de aguas residuales domésticas, sacos de materiales para protección y control de inundaciones, presencia de vertimientos de aguas residuales sin tratamiento previo y de residuos sólidos, entre otros.

2. Archivo en PDF que contiene el informe 2582 del 06 de mayo de 2022, realizado por Cortolima cuyo objeto fue: *“realizar visita de inspección ocular al sector conocido como Territorio de Paz, Quebrada La Chicha, barrio Modelia, con objeto de determinar las infracciones ambientales a las que hubiere lugar”* Del informe se destaca el registro fotográfico allí plasmado, los hallazgos evidenciados (fl 17) y el concepto (fl25).Y finalmente en el capítulo V del informe la Ingeniera Ambiental Contratista SARN del subproceso de control y vigilancia Diana Julieth Núñez Ortégón (se da lectura al concepto y conclusiones)

3. Archivo en PDF que contiene el oficio 100.4.1.2.2 donde se remiten los documentos mencionados anteriormente al alcalde Ibagué, a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo, Secretaría de planeación y al grupo de Espacio Público y Control Urbano (fl 2)

- **ad63ProcuraduriaAllegalInformeVisitaQuebradaLaChicha.pdf**, remitido en correo electrónico por parte del Procurador Ambiental y Agrario del Tolima de fecha 19/05/22, contenido del Oficio No. PJAAT-22-0457 Asunto: informe visita en sitio, Territorio de Paz, quebrada La Chicha, barrio Modelia, Ibagué. Acción popular radicación No. 73001333100820080048400. IUS 2011-106188, con el mismo contenido registrado en el numeral 1 del ad61 atrás relacionado en 14 folios

- **71MunicipiolbagueSePronunciaSobreVisitaSitio.pdf** En correo electrónico de 21/07/22 se allegaron los siguientes documentos:

-oficio sin pronunciamiento de la administración al informe visita en sitio, territorio de paz, quebrada la chicha, barrio Modelia, Ibagué. presentada por Procuraduría General de la Nación y Cortolima acción popular. radicación no. 73001333100820080048400. accionante: Procuraduría Judicial. Ambiental y Agraria del Tolima (fl 146); se refiere igualmente a que los censos ya reposan en el expediente en carpeta 3.

- memorando 026972 de 12 de mayo de 2022 de la secretaria de salud municipal

- memorando 1051-027079 de la secretaria de educación correspondiente a las actividades realizadas en las instituciones educativas para el fortalecimiento de la fuente hídrica durante el año 2022 (fl 6 a 25)

- memorando 028410 de 23/05/2022 de la secretaria de gobierno donde informa el traslado a la inspección de descongestión urbana de policía ambiental y ecológica con el fin de realizar operativos para individualizar e identificar los infractores a la ley 1801 de 2016 en la margen de

la quebrada la chicha así como a la policía ambiental y ecológica operativos para la recuperación ambiental de la quebrada (fl 29)

-memorando 1510-027948 de 19 de mayo de 2022 y 1510-025024 de 3 de mayo de 2022 de la inspección 7 urbana de policía adjuntando fallos de primera instancia brisas de la ceibita y la mansión (fl 60 resolución 1500-00000448 de 7 de diciembre de 2021, fl 72 resolución 0000350 de 11 de noviembre de 2021)

- memorando 1500-2022-027067 de 12 de mayo de 2022 de la inspección 7 urbana de policía, en el cual se informa sobre las gestiones tendientes a la reubicación de las viviendas edificadas en la ronda de la quebrada la chicha, en relación con procesos policivos en el sector del barrio Los Alamos, La Mansión,

- memorando 028383 de 23 de mayo de 2022 (fl 41) de la secretaria de gobierno municipal sobre informe jornada de limpieza quebrada la chicha- Modelia I-

- En correo del día de ayer el municipio de Ibagué nuevamente aportó documentación adicional:
 - resolución 1500-00224 de 3/08/2022 resuelve apelación expediente 045-2021 lote reserva urbanización Simón Bolívar III etapa
 - memorando 2020-2022-030120 de 1 de junio de 2022 de la dirección de gestión del riesgo y atención de desastres reitera censo de 34 personas asentadas en la ronda hídrica quebrada la chicha
 - memorando 2020-2021-028774 de 18 de junio de 2021 de la dirección de gestión del riesgo y desastres

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- circular del MinEducación de febrero de 2022 compromiso de la dirección de calidad educativa de la secretaria de educación
- 2- listado de procesos sancionatorios adelantados por Cortolima, así como el Convenio 397 suscrito con el Municipio de Ibagué para la recuperación de cuerpos de agua, entre ellos, la quebrada la Chicha, convenio 423 2020 con CORCUENCAS, informe de perfiles del componente biofísico de la quebrada la chicha, compromiso de **CORTOLIMA**
- 3- documentos relacionados con la optimización del colector la chicha (tierra grata) e intervención y solución de vertimientos identificados por Cortolima - mencionados en la intervención del **IBAL**
- 4- documento de caracterización dentro del proceso policivo y la intención de estas personas para ser reubicadas en el predio la jirafa compromiso del **Municipio de Ibagué**

AUTO: en atención a la observación elevada por la apoderada sustituta de CORTOLIMA, el despacho luego de verificar el correo y el expediente digital, encuentra que en efecto el apoderado principal de la entidad el mismo día en que se celebró el Comité de Verificación (04 de marzo de 2022) aportó los documentos cuya carga se impuso. En consecuencia, el Juzgado corrige y los tiene como formalmente incorporados.

INTERVENCIÓN DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ

1- MUNICIPIO DE IBAGUE

Intervención apoderada del municipio de Ibagué. Minuto 6:24 – 10:37 (A.d 79).

Intervención Secretario de Gobierno encargado. Minuto 11:00 – 12:23 (A.d 79).

Intervención Inspectora séptima Urbano de policía. Minuto 12:33 – 16:51 (A.d 79).

Intervención Inspector séptimo Urbano de policía 17:00 – 23:20 (A.d 79).

Intervención Procurador Agrario. Minuto 23:23 – 27:15 (A.d 79).

Intervención el despacho. Minuto 27:20 – 27:35 (A.d 79).

Se le concede el uso de la palabra nuevamente apoderada del municipio de Ibagué. Minuto 27:30 – 29:07 (A.d 79).

Intervención Procurador Agrario Minuto 29:16 – 33:05 (A.d 79).

Intervención del despacho. Minuto 33:10 – 35:45 (A.d 79).

Interviene representante Secretaría de Educación municipal. Minuto 36:56 (A.d 79) – 2:30 (A.d 80)

Interviene representante Secretaría de Salud. Minuto 3:45 – 6:16 (A.d 80).

Interviene Secretaría de Planeación. Minuto 7:07 – 12:25 (A.d 80).

Interviene despacho para dejar constancia sobre la falta de respuesta con los debidos soportes del requerimiento efectuado al Municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo- para que aportara la actualización del censo de la quebrada La Chicha incluyendo el polígono o las coordenadas en la que se levantó dicho censo para efectos de verificar si está completo, teniendo en cuenta que en el

informe allegado por la apoderada de la entidad territorial se remite al incorporado por el despacho antes de resolverse el tercer incidente por desacato, es decir no se encuentra actualizado y la cantidad no corresponde con el indicado en posteriores informes.

interviene representante de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo. Minuto 15:50 – 18:03 (A.d 80).

El contenido completo de las intervenciones en grabación (audio y vídeo)

2- CORTOLIMA

Interviene apoderada de CORTOLIMA. Minuto 18:33 – 22:47 (A.d 80).

Interviene Procurador Ambiental y Agrario para el Tolima. Minuto 22:50 – 24:05 (A.d 80).

24:07 – 26:41 Intervención del Despacho. Se llama la atención sobre la posición de la entidad en la conclusión de la visita de inspección ocular al sector conocido como Territorio de Paz, Quebrada La Chicha, barrio Modelia, pues pese a que tenía como objeto de determinar las infracciones ambientales a las que hubiere lugar, se limitó a remitir copia de los documentos al alcalde Ibagué, a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo, Secretaría de planeación y al grupo de Espacio Público y Control Urbano -por considerar que las infracciones eran responsabilidad del municipio-, desconociendo el contenido de la orden de H. Tribunal Administrativo del Tolima

3- IBAL

Interviene apoderada del IBAL S.A. ESP. Minuto 26:52 – 30:18 (A.d 80).

Interviene personal técnico del IBAL ESP. Minuto 30:30 – 38:09 (A.d 80).

4- PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUE

Interviene apoderada de la Personería municipal. Minuto 39:15 – 41:02 (A.d 80).

5- ACTOR POPULAR -. PROCURADOR AGRARIO Y AMBIENTAL DEL TOLIMA

Interviene Procurador Agrario. Minuto: 41:22 – 1:00:25 (A.d 80).

Interviene apoderada municipio de Ibagué. Minuto 1:01:14 – 1:05:32 (A.d 80).

Interviene Procurador Agrario. Minuto 1:06:17 – 1:07:06 (A.d 80).

Minuto 1:07:18 – 1: 1:20:30 (A.d 80). **DECISIÓN DEL DESPACHO:**

1º Se REQUIERE al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y a CORTOLIMA para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la celebración de la presente audiencia, en forma conjunta, presenten un informe con descripción de tareas actividades y plazos (hoja de ruta) de seguimiento para verificar el cumplimiento del fallo popular

2. Por auto separado el despacho fijará fecha y hora para llevar a cabo **inspección judicial**, con la presencia de los miembros del Comité de Verificación, en la misma providencia se efectuará el requerimiento documental-técnico necesario para la visita atendiendo a las sugerencias del señor Procurador Judicial Ambiental y Agrario para el Tolima en caso que el municipio de Ibagué no presente las aclaraciones del censo o su actualización en los términos requeridos en audiencia del 04 de marzo de 2022.

Esta decisión se notificó en estrados. Sin recursos.

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

(firmada electrónicamente)

DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez